

Nacional de Identidad de la persona que suscriba dicha proposición; poder, en los casos en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954, referente al carnet de Empresa con responsabilidad, en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956; y, en su caso, el documento que justifique la constitución del depósito o la representación del aval.

La fianza que ha de formalizarse conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1960, con las formalidades que determina la Orden de 22 de junio de 1961, es de ciento treinta y tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos (133.343,34 pesetas).

El bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores se efectuará durante el mismo acto de la subasta, por el señor Abogado del Estado que forme parte de las respectivas Juntas.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de seis millones quinientas sesenta y seis mil cincuenta y siete pesetas con setenta y ocho céntimos (6.566.057,78 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se verificará, en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en Barcelona remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la que, previa comparación con el resultado de la celebrada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, y en la cuantía que se señala en el mismo, y, en su caso, la fianza complementaria que como consecuencia del resultado de la subasta pudiera proponerse a la superioridad.

Por el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda en Barcelona se expedirá el día de la terminación del plazo de presentación de pliegos, una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente con su número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitará según prescriben las disposiciones vigentes, una vez acordada por la superioridad, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o en el concepto de apoderado de don ....., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ....., domiciliada en ....., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de reforma de dos edificios en el recinto de la Aduana de Barcelona, se comprometo a realizar las obras de dicha construcción, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ..... (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—El Director general, Miguel Jerez Juan.—4171.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Rafael Porras de Silva para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 21 del pasado mes de agosto, se autoriza a don Rafael Porras de Silva, como Hermano Mayor de la Real, Ilustre y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico y María Santísima del Amor, de Málaga, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de noviembre, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-religiosos a cargo de la misma, en la que habrán

de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número que venderán al precio de diez pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: 1.º Un coche «Seat», modelo 600, número de matrícula MA-30357; del vehículo, 495.476; del bastidor, 495.914, y del motor, 495.474, valorado en 70.000 pesetas, y 2.º Un aparato televisor marca Iberia, de 23 pulgadas, modelo T-2161, valorado en 23.985 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los premios primero y segundo que resulten agraciados en el referido sorteo, respectivamente.

Los gastos de matriculación o transferencia de los premios a favor de los agraciados serán por cuenta de la Cofradía.

Las papeletas se expendrán por todo el territorio nacional, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Por lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 1 de septiembre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.552.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 2181/1962, de 12 de abril, por el que se concede autorización para contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos múltiple, con corrección automática de errores, para ampliar en cuatro canales las salidas internacionales télex (Madrid-Hamburgo).**

Para ampliar en cuatro canales las salidas internacionales télex del enlace radioeléctrico Madrid-Hamburgo se necesita realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos múltiple, con corrección automática de errores.

La libertad que se concede a los licitadores para que dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece puedan proponer variaciones, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar mediante concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos múltiple, con corrección automática de errores, para ampliar en cuatro canales las salidas internacionales télex (Madrid-Hamburgo), por un importe máximo de cuatro millones quinientas mil pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 2182/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Viveros, de la provincia de Albacete, para adoptar un proyecto de escudo heráldico municipal.**

El Ayuntamiento de Viveros, de la provincia de Albacete, con el fin de dotar al Municipio de un Escudo de Armas, del cual venía careciendo, que sea símbolo perdurable de la historia de la villa, y sirva como sello para autorizar los documentos oficiales, acordó con el voto unánime de sus componentes y demás formalidades prevenidas en las disposiciones legales vigentes elevar para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico municipal.